



ESPAÑA

235.802<sup>19</sup> ES

11	NUMERO	235.802.	10	Y
21	FECHA DE PRESENTACION	3.5.78		

5 FEB 1979  
Concedido el Plazo de Oposición  
con las dudas que se expresan en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
34 FECHA DE PUBLICIDAD		35 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47G
36 TITULO DE LA INVENCIÓN MANTEL SERVILLETA INDIVIDUAL PERFECCIONADO.		
37 SOLICITANTE (S) D. JAINE FABRA BOLCIX.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE SAN PEDRO DE RIUDEVITLLES (BARCELONA).		
38 INVENTOR (ES)		
39 TITULAR (ES) El mismo solicitante.		
40 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOINURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                    Generalmente la protección de comensales y de la  
mesa contra salpicaduras y restos de comida que pueden man-  
char, se realiza convencionalmente mediante servilletas y  
manteles individuales entre sí, lo cual posibilita el ries-  
5 go de dejar espacios sin cubrir principalmente en el cuerpo  
del comensal.

El mencionado riesgo se anula totalmente si el man-  
tel es monopieza con la servilleta de modo que habiendo una  
continuidad entre ambas piezas se cubre eficazmente las ro-  
10 pas del comensal. Dicha realización es especialmente ade-  
cuada para niños.

El mantel-servilleta objeto del presente registro  
está ventajosamente constituida por una lámina de material  
celulósico, cuyo coste económico resulta muy reducido, sien-  
15 do evidentes los beneficios que se obtienen de su utiliza-  
ción.

De acuerdo con lo expuesto, el mantel-servilleta  
en cuestión está constituido por un cuerpo laminar semirígido  
20 conformado exteriormente según una figura regular.

A partir de un punto central presenta una plurali-  
dad de líneas de doblado que permiten el plegado del conjun-  
to para su recogida y almacenaje, ocupando un mínimo espacio.

En la periferia del cuerpo laminar se han practi-  
cado una pluralidad de muescas simétricas que coinciden con  
25 las líneas de doblado y siluetan exteriormente la lámina.

El cuerpo laminar, una vez desplegado se dispone  
bajo el servicio de la mesa y puede ser doblada transversal-  
mente formando un ala que se eleva ante el pecho del comen-  
30 sal protegiéndole.

1                    Para completar la descripción que seguidamente se  
vá a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión  
de las características del modelo, se acompaña a la presen-  
te memoria descriptiva una hoja única de planos cuyas figu-  
5                    ras representan lo siguiente.

                  En la figura 1 se muestra una vista en perspecti-  
va del modelo.

                  En la figura 2 aparece un ejemplo de utilización.

                  A la vista de las figuras cabe destacar: 1, cuer-  
10                   po laminar; 2, líneas de doblado y 3, muescas,

                  El cuerpo laminar 1 se dispone parcialmente sobre  
la mesa bajo el servicio, el cual lo mantiene plano e inmo-  
vil.

                  La parte del cuerpo laminar 1 que queda libre, se  
15                   alza transversalmente por una de las líneas de doblado, dis-  
poniendo dicha parte sobre el pecho del comensal.

                  De esta forma se cubre la mesa y al comensal de  
un modo simple y eficaz no dejando libre ningún espacio,  
que descubierto pueda ser manchado por los residuos de comi-  
20                   da que puedan caer.

                  No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea repre-  
sentar, así como las ventajas que de su realización indus-  
25                   trial han de derivarse.

                  Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y  
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
30                   páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "MANTEL-SERVILLETA INDIVIDUAL PERFECCIONADO" caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo laminar semirrígido que esta inscrito en una figura regular y a partir de un punto central presenta una pluralidad de líneas de doblez que determinan el plegado del conjunto recogíéndole, habiéndose practicado en la periferia del cuerpo una pluralidad de muescas simétricas que coincidiendo con las líneas de doblez siluetan exteriormente la lámina; la cual una vez desplegada se mantiene plana por el peso del servicio y es susceptible de ser doblada transversalmente formando un ala que elevada ante el pecho del comensal actúa como protector del mismo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MANTEL-SERVILLETA INDIVIDUAL PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Mayo 1.978

BERNARDO UNGRIA

P. P.



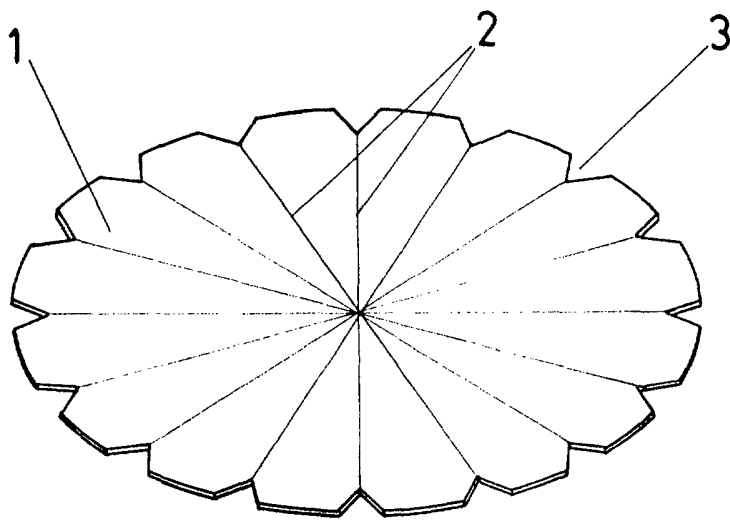


FIG-1

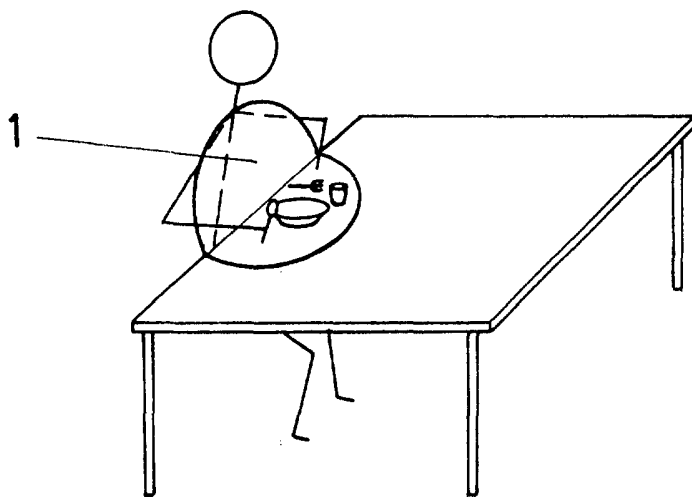


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Mayo de 1978

BERNARDO UNGRIA